



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)
PERTENENCIA RAD. 2019-00845

En atención al informe secretarial y documental que antecede, por ser lo procedente TÉNGASE en cuenta las manifestaciones que hace el demandado JOSÉ DEL CARMEN DÍAZ ROCHA, y en efecto ENTIENDASE REVOCADO el poder conferido al abogado CAMPO ELIAS PERILLA ROBLES.

2º Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho DARIO ENRIQUE BARRAGAN CAMARGO, en calidad de apoderado judicial del demandado JOSÉ DEL CARMEN DÍAZ ROCHA, conforme al poder conferido allegado a través de correo electrónico institucional.

Agréguese a los autos la documental respecto del cumplimiento a lo dispuso en el numeral 6º del auto admisorio, en lo atinente a la instalación del aviso en los términos del artículo 375 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se allega el registro del inmueble objeto de usucapión.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7º de la norma citada, por Secretaría inclúyase el contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia por el término de un (1) mes.

Visto informe secretarial que antecede TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que el curador ad litem, designado en representación de los demandados herederos indeterminados, se notificó personalmente y dentro del término de ley contestó la demanda, sin proponer excepciones de fondo. Escrito del cual se le remitió copia al demandante. Sin embargo, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción por Secretaría córrase traslado de dicho escrito conforme lo descrito en el artículo 110 del Ibidem.

Ingresen las diligencias al Despacho en oportunidad para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 053, hoy 22 de junio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--